



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 681 - 1 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Sábado 6 de octubre

Número 228

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hacen públicas las normas didácticas y los temas para la enseñanza de la circulación en las Escuelas Nacionales de enseñanza primaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden de 9 de abril de 1961.

Como se especifica en la Orden ministerial de 29 de abril de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de mayo de 1961, "Boletín Oficial del Ministerio" de 8 de mayo de 1961) "La importancia de la circulación rodada constituye en nuestra época uno de los aspectos más destacados de las relaciones humanas, así como el elevado número de vehículos y el de accidentes, dan carácter de urgencia a la necesidad de implantar una enseñanza regular y metódica de las normas de circulación, no sólo para impedir que los escolares resulten víctimas de accidentes, sino para prepararlos a usar de las vías públicas en el día de mañana con medios mecánicos de transporte, de suerte que, además de saber cómo deben portarse tomen conciencia de las responsabilidades que les afectan a ese orden." El texto anterior deter-

mina claramente las finalidades, objetivos y facetas significativas de la enseñanza de la circulación:

a) Constituir un aspecto destacado de las relaciones humanas, aspecto que debe integrarse en la formación social del niño y en el perfeccionamiento de sus relaciones de convivencia.

b) El carácter de necesidad urgente de la implantación de dicha enseñanza, motivado por la exigencia de la vida actual, realidad ineludible con la que es preciso contar, y a la que se debe hacer frente de modo realista.

c) Esta enseñanza será regular y metódica, con un lugar en la distribución del tiempo y del trabajo escolar y sometida a normas didácticas idóneas.

d) Se perfila un triple objetivo que se integra en la finalidad de esta enseñanza:

1) Impedir que los escolares resulten víctimas de accidentes.

2) Prepararlos para utilizar las vías públicas en el día de mañana con medios de transporte y que sepan, además de conducirlos, cómo conducirse.

3) Que tomen conciencia de las responsabilidades que les afectan a ese orden, objetivo de gran importancia para la recta formación de la personalidad.

Las cuestiones principales de esta enseñanza, detalladas en los

cuestionarios correspondientes, tienden a dotar de un contenido práctico y útil a los objetivos propuestos, informando al escolar de las características fundamentales de la circulación actual, incluyendo sus peligros y las normas del Código de Circulación. Se subrayan en la Orden ministerial las relaciones con el sentido de responsabilidad y con la vida social, que deben dar el tono característico a esta enseñanza. Solamente aquello en lo cual toma parte efectiva la persona interesa realmente, por lo que no podrán, bastar un conformismo relativo a la mera adquisición de unas cuantas nociones sobre la materia. Es necesario una participación comprometida del alumno en el proceso del aprendizaje, de modo que la lección se integre y asimile de una manera efectiva.

Esta enseñanza debe ser llevada a la práctica apoyándose sobre lo concreto, buscando la formación de hábitos correctos y durables, que refuercen el perfeccionamiento de las potencialidades activas del escolar, y la lección —unidad fundamental del proceso de aprendizaje ha de ser vivida y dinámica, con aplicación inmediata, utilizando los medios didácticos idóneos— para su más vigorosa integración. La estructura de la unidad didác-

tica —teórica y de aplicación— responderá a un esquema activo, dialogando con los alumnos sobre el tema, preparando, examinando y ordenando el material (automóviles en miniatura, folletos, libros, material gráfico, recortables, etc.), que va a necesitarse, estudiando los diversos aspectos a tratar, realizándolos prácticamente con la máxima intervención de los alumnos, dando cabida a la actuación en equipo a la cual se presta especialmente esta enseñanza, bajo la dirección y orientaciones del Maestro. La dramatización puede ser un procedimiento eficaz. Finalmente, una síntesis de las nociones aprendidas cuya asimilación conviene comprobar antes de la próxima lección, servirá de enlace lógico para las que deban aprenderse posteriormente. Las actividades de grupo deberán coordinarse con la formación de hábitos individuales, ya que cada niño, individualmente considerado, será quien habrá de conducirse en la vida social, en este aspecto, de una conveniente actitud ante la circulación, de un modo correcto y bajo su propia responsabilidad, que deberá ser despertada y vigorizada mediante argumentos morales, sociales y religiosos, haciendo hincapié en la virtud de la prudencia.

Las enseñanzas prácticas pueden realizarse juntamente con los ejercicios de educación física, mediante juegos o actividades dirigidas, y su objetivo ha de ser coordinar lo racional y comprendido con el desarrollo motor, apreciativo y asociativo del mismo.

Para los niños menores de nueve años, la enseñanza será orientada a la adquisición de las nociones fundamentales y más necesarias para el peatón, ya que el niño pequeño no puede comprender claramente las relacio-

nes lógicas, siéndole difícil incluir en un todo los elementos parciales y, asimismo, inversamente disgregar el todo en elementos parciales y coordinar éstos estableciendo relaciones lógicas. El juego y lo concreto han de dominar la orientación didáctica en esta edad, procurándose la formación de hábitos correctos de convivencia y respeto mutuo. Debe tenderse a lograr el dominio de la coordinación de los movimientos musculares y de las actividades sensoriales, a lo cual pueden ayudar eficazmente los ejercicios de educación física atendiendo al desarrollo psicológico del niño en esta etapa presidida por el pensamiento objetivo y sin haber logrado aún el dominio lógico-operativo. En resumen, nociones, enseñanza viva, concreta y juegos.

Para los niños de nueve-once años, aplicando las normas generales convenientes que sean adecuadas a esta etapa, se aplicará el campo de asimilación de nociones, basándose todavía sobre lo concreto, material con el que puede operar formando relaciones de clases, siempre referidas a una esfera concreta. La bicicleta y los animales aislados o en grupos serán los centros de interés para la motivación de los escolares. A partir de los once años, por la capacidad de los escolares para utilizar los conceptos verbales y de formar relaciones lógicas de tipo reversible, pueden explicárseles los conceptos, el significado de las señales y la necesidad de la existencia de normas. (Código) orientando la enseñanza hacia los conocimientos útiles para el conductor de vehículos.

Se insistirá en el sentido de responsabilidad y deber de cooperación y sociabilidad, muy factibles en la Escuela Unitaria, de participación y ayuda (prepa-

rar juegos y señalar para los pequeños, dirigir la "Circulación", en el patio de recreo, con silbato, hacer de "guardias", etcétera) a los alumnos más pequeños para formar y robustecer su sociabilidad. Se debe tender al fortalecimiento de hábitos correctos y a la formación moral, insistiendo, como en la etapa anterior, en la virtud de la prudencia.

Menores de nueve años:

1. Problemas generales de la circulación presentados de forma objetiva y atendiendo a los intereses infantiles de la edad.

2. Descripción de los vehículos más frecuentes y sus características.

3. La circulación en las ciudades.

4. La circulación fuera de las ciudades.

5. Normas prácticas de circulación de peatones. Semáforos y señales.

6. Por dónde debe circular el peatón en carreteras y caminos.

De nueve a once años:

1. Sentidos de la circulación.

2. Señales más corrientes. Direcciones prohibidas, cruces, proximidad de Escuela, etc.

3. El ciclista y su responsabilidad como conductor de un vehículo.

4. El ciclista, adelantamiento y cambios de dirección. Cruces.

5. El ciclista, estacionamiento, detenciones y precauciones nocturnas.

6. Conducción de animales.

De más de once años:

1. Normas generales de circulación urbana.

2. Normas generales de circulación en carretera.

3. Señales imperativas, de orientación, informativas e indicadoras.

4. Señales de peligro y prohibiciones.

5. Los conductores. Condiciones personales y legales.

6. Los vehículos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1962. — El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Corrección de erratas a la Circular 34-62 que fija precios máximos de venta de pan

Habiéndose padecido error de copia en la transcripción de la Circular de esta Delegación provincial, núm. 34/62, de 22 de septiembre último, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 224, de del actual, se subsana en la forma que a continuación se indica:

Página 3.^a, columna 1.^a, epígrafe "Piezas de elaboración obligatoria", donde dice: "La industria panadera viene obligada a disposición... de cuanto pan... le demande... el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando... entregue el peso equivalente en piezas de que siempre disponga... ", deberá decir: "La industria panadera viene obligada a disponer... de cuanto pan... le demande... el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando... entregue... el peso equivalente en piezas de que disponga...".

Burgos, 2 de octubre de 1962.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37 del vigente Reglamento de los Colegios, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en 27 de agosto último, del que oportunamente se dió cuenta a los colegiados, por la presente convoco Asamblea provincial de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con ejercicio o residencia en esta provincia de Burgos, la cual tendrá lugar en esta capital, el próximo día 11 del mes actual, a las once de la mañana, en el salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Lectura y discusión de las sugerencias presentadas por los compañeros que las han enviado.
3. Exposición de los diversos problemas que afectan a los componentes de los Cuerpos Nacionales.
4. Sobre desarrollo de presupuestos y su contabilización. Ruegos y preguntas.

Al siguiente día 12, se celebrará la conmemoración de la festividad de la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de los Cuerpos Nacionales, teniendo lugar la Santa Misa y comida de hermandad, en los lugares y horarios de los que se dará cuenta en la propia asamblea. A este efecto, los señores colegiados, cuya asistencia se encarece, remitirán el boletín de inscripción que recibirán por separado, haciéndolo antes del 8 del actual.

Burgos, 2 de octubre de 1962.
El Presidente, Manuel de Benavides.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

De interés para los presuntos adjudicatarios de aprovechamientos forestales

Siendo costumbre muy generalizada en esta provincia que los rematantes de productos forestales faciliten, a sus expensas, los peones que pueden ser necesarios para las operaciones de monte que se relacionan con los aprovechamiento de aquéllos, y habiendo sido dispuesto por la Superioridad que los gastos que se realicen por tal concepto, no se carguen a los fondos de mejoras de los respectivos predios, se advierte a los que puedan resultar adjudicatarios de dichos aprovechamientos, que quedan obligados a facilitar, a su cargo, los peones que necesite este Servicio para los señalamientos, entregas, contadas en blanco, reconocimientos y demás operaciones que tengan que ejecutarse con respecto a los que les sean adjudicados.

En consecuencia, a las prevenciones de esta Jefatura, que figuran al pie del plan de aprovechamientos de maderas y leñas, publicado en el suplemento de este "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 22 de los corrientes, ha de añadirse la siguiente:

"16.^a Los peones que sean necesarios para la ejecución, por el personal de este Servicio, de las entregas, contadas en blanco, reconocimientos, etc., relativas a los aprovechamientos que preceden, han de ser facilitados a sus expensas por los adjudicatarios de los mismos, así como resarcidas las Entidades propietarias de los respectivos montes, de los gastos que por tal concepto hubieren efectuado previamente para los señalamientos."

Lo que se hace público para

conocimiento de estas Entidades y de cuantos se hallen interesados con los aprovechamientos forestales.

Burgos, 28 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal en el estado de aprovechamientos forestales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 24 de septiembre último, y de acuerdo con las fechas, observaciones y prevenciones que en el mismo se insertan, el día 30 del mes de octubre en curso y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 250 metros cúbicos de leña de mata de pie de encina y su corteza, para tainino, del monte "Montemayor", de la pertenencia de este pueblo y sitio conocido por las "Cuestas", bajo la tasación de 30.000 pesetas y precio índice de 37.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" núm. 245 de fecha 8 de noviembre de 1960, y a las económicas que fije este Ayuntamiento, y los licitadores para poder tomar parte en la misma deberán estar en posesión del certificado profesional, modelo único, genérico de leñas, debiendo presentar las proposiciones durante las horas de oficina de diez de la mañana a dos de la tarde, hasta el día anterior al señalado para su celebración, previo el ingreso de mil quinientas pesetas como fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la fianza definitiva a constituir,

por quien resulte adjudicatario, será el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Si dicha subasta resultare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Monasterio de Rodilla, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde, Julián Manrique.

3.305.—D-167,15

Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal en el Suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 del actual, número 216, el día 27 de octubre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar la subasta de 1.033 pinos maderables pinaster, marcados, en el monte «El Cuadrón», con un volumen de 366 metros cúbicos de madera y 73 metros cúbicos de leñas gruesas de sus copas, por la tasación de 186.650 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta por la misma tasación y condiciones el día 7 de noviembre, a la misma hora.

Las proposiciones se presentarán hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Oña, 29 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Manuel Corrales.

3.302.—D-91,10

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, el día 23 de octubre del año actual, y hora de las diez, once, doce y trece, respectivamente, tendrán lugar las subastas que más adelante se indican, con sujeción a los pliegos de condiciones y normas publicadas por dicho Distrito en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 de septiem-

bre del año 1962, así como al de económicas aprobadas por este Ayuntamiento.

Primera subasta.—De 350 pinos maderables marcados, con un volumen de 230 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte Matarrucha, en la tasación base de 148.144 pesetas e índice de 185.180 pesetas.

Segunda subasta.—De 700 pinos maderables, marcados, con un volumen de 896 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el precio base de 376.210 pesetas e índice 470.262'50 pesetas.

Tercera subasta.—De 740 pinos maderables, marcados, con un volumen de 916 metros cúbicos de madera y 230 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación base de 389.232 pesetas e índice de 486.540 pesetas.

Cuarta subasta.—De 760 pinos maderables, marcados, con un volumen de 992 metros cúbicos de madera y 245 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación base de 421.190 pesetas e índice de 526.487'50 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las plicas deberán ajustarse al modelo oficial aparecido en el suplemento al B. O. de la provincia, correspondiente al día 22 de septiembre de 1962.

Vilviestre del Pinar, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

3.303.—D-188,15

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos